

Resol. 550/2014



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

40 AÑOS
UNPSJB

Comodoro Rivadavia, 22 DIC. 2014

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, dedicación Simple, en la asignatura "PLANEAMIENTO EDUCACIONAL", de la carrera Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación de la sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS N° 213/2013 según consta en el Expte. Cudap: EXP_FHCS-SJB: 0000028/2014, que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un (1) postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso, conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs 13/17 del Jurado que actuó en el mismo, propone la designación del Magíster **MURIETE, RAÚL NICOLÁS** con la categoría de **Profesor Titular, Regular, Dedicación Simple** en la asignatura "PLANEAMIENTO EDUCACIONAL" de la carrera de Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación de la sede Comodoro Rivadavia.

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición, se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/09) que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el Jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VII° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 9 y 10 de diciembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Designar a partir del 02/01/2015, al **Magíster MURIETE, RAÚL NICOLÁS (D.N.I. N° 17.941.921)** con la categoría de **Profesor Titular Regular, Dedicación Simple**, en la asignatura PLANEAMIENTO EDUCACIONAL de la carrera Profesor y Licenciado en CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art.2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art.3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008)

Art.4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumple con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05, Art.2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

//...

[Handwritten signatures in blue ink]



...//2

Art.5º) La designación establecida en el Art. 1º, no implica consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada; dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el/la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

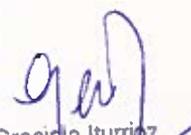
Art.6º) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente Resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93º - Inciso 12º del Estatuto vigente de la universidad (Ord. A.U. Nº 007 y 008)

Art.7º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 550/2014

PIG


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB